

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de restauración del pavimento del patio central e interior en el edificio central de este Departamento.

Visto el proyecto de obras de restauración del pavimento del patio central e interior en el edificio central de este Departamento de Alcalá, 34, de esta capital, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 382.222,55 pesetas; pluses, 57.333,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 22.933,35 pesetas; importe de contrata, 462.489,28 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontando el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.300,90 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.300,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección. 6.180,54 pesetas. Total, 489.271,62 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», Empresa constructora, que se compromete a realizarlas por la cantidad tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 462.489,28 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.611.

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A.», Empresa constructora, por la cantidad de 462.489,28 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.499,57 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reforma y ampliación de la zona de aseos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Santa María del Rosario» de Cádiz.

Vistos los presupuestos de obras de reforma y ampliación de la zona de aseos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Santa María del Rosario», de Cádiz; y

Resultando que el Director del Centro en la Memoria informativa que se acompaña explica y justifica la necesidad de las obras citadas, que aunque sean al minimum de las que debían realizarse, por el momento, el problema de higiene y servicios indispensables en un Instituto femenino quedaría solucionado, por lo que deben hacerse con la mayor urgencia posible;

Resultando que el Arquitecto don Honorato Castro Valerio ha visado el presupuesto presentado por el contratista don Manuel Constantino Garay, autorizando debidamente el mismo en relación con las obras, materiales que han de emplearse y precios de los mismos, por lo que el Director del Instituto estima conveniente la adjudicación a dicho contratista, domiciliado en la calle del Sacramento, número 75, de Cádiz, quien se compromete a realizar las obras por los importes de 428.296,58 pesetas las de reforma y ampliación de la zona de aseos, y por 41.097,45 pesetas las de ampliación y conducción de aguas a las tres plantas.

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 19 de junio último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha intervenido de conformidad en 24 del mismo mes.

Considerando que existe crédito suficiente para atender a esta obligación, y que dada la cuantía del mismo, procede su adjudicación por contratación directa por la Administración;

Considerando que el presupuesto de referencia cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que las obras deben adjudicarse al contratista don Manuel Constantino Garay, de Cádiz, por el sistema de contratación directa por la Administración.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 469.394,03 pesetas que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Manuel Constantino Garay, contratista, con domicilio en Sacramento, número 75, en Cádiz, por su importe total de 469.394,03 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 18.775,76 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Santa María del Rosario», de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se cumplimenta el artículo tercero, uno, de la Ley 33/1965, de 4 de mayo, en relación con los Directores y Secretarios de las Escuelas de Comercio que se expresan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero, uno, de la Ley 33/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 5).

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que con efectos de 1 de mayo de 1964, en los títulos o credenciales de su nombramiento, los Directores de las Escuelas de Comercio de Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Cartagena, Ceuta, Ciudad Real, Gijón, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Logroño, León, Lugo, Málaga, Melilla, Murcia, Orense, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Sabadell, Salamanca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria y Zaragoza, extiendan una diligencia acreditativa de la remuneración anual de 6.000 pesetas que les reconoce la citada Ley.

2.º Con los mismos efectos y por las mismas causas legales, se procederá a extender también la oportuna diligencia, acreditativa de la remuneración anual de 5.000 pesetas, en la credencial de su nombramiento a los Secretarios de las Escuelas de Comercio de Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Cartagena, Ceuta, Ciudad Real, Gijón, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Logroño, León, Lugo, Málaga, Melilla, Murcia, Orense, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Sabadell, Salamanca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria y Zaragoza.

3.º No obstante lo dispuesto en los números anteriores, no podrá procederse a la confección de las nóminas correspondientes a las diferencias por estos ascensos, ni acreditar estas nuevas remuneraciones hasta que el Ministerio de Hacienda haya habilitado el oportuno crédito y pueda comunicarse a los Centros la numeración con cargo a la cual han de ser acreditadas las mismas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de acondicionamiento de locales en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y habilitación de servicios y aulas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño Nebot y don Juan Castañón de Mena;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 397.588,84 pesetas; pluses, 14.702,29 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial,

59.638,32 pesetas; importe de contrata, 471.929,45 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontando el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.715,02 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.715,02 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.429,01 pesetas. Total, 499.788,50 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «P. Redondas, Contratas», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 470.000 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 1.929,45 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 497.859,05 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 344.612, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «P. Redondas, Contratas», por la cantidad de 470.000 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.877,17 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de julio de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «San Andrés», de San Andrés de Boimente (Lugo).

Trilladora Cooperativa «San Miguel», de Mérida (Navarra).
Cooperativa Vinícola «Valmadrigal», de Castrotierra de Valmadrigal (León).

Cooperativa de Venta y Transformación de Productos Hortícolas «San Antonio», de Juarros de Voltoya (Segovia).

Cooperativa de Ganado Lanar «La Bureba», de Briviesca (Burgos).

Cooperativa Horto-Frutícola «La Bureba», de Briviesca (Burgos).

Cooperativa de Ganado Vacuno «La Bureba», de Briviesca (Burgos).

Cooperativa Sindical Olivarera «Nuestra Señora del Carmen», de Viñuela (Málaga).

Cooperativa Conservera de Productos Agrícolas «San Saturnino», de Artajona (Navarra).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa del Valle del Almanzora de Transporte por Carretera «Luz Saliente», de Albox (Almería).

Cooperativa de Consumo «San José», de Los Villares (Jaén).

Cooperativa de Consumo para Funcionarios del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Cooperativas Industriales

Cooperativa para el Desarrollo «Codes», de La Garriga (Barcelona).

Cooperativa Industrial de Fundición y Talleres Mecánicos «Nuestra Señora del Carmen», de Córdoba.

Cooperativa Industrial «Reproducciones Pantocrom, S. C. I.», de San Sebastián.

Cooperativa Industrial «San Lorenzo de Foz», en Foz (Lugo).

Cooperativa de Producción Obrera «Juan XXIII», de Salamanca.

Cooperativa Industrial «Virgen de la Luz», de Salamanca.

Cooperativa Industrial «San José Artesano», de Valencia.

Cooperativa Industrial «Covimar, S. C. I.», de Amorebieta (Vizcaya).

Sociedad Cooperativa Industrial «Danak-Bat», de Santurce (Vizcaya).

Cooperativa de Construcciones Navales «Armón», de Puerto de Vega, Navia (Asturias).

Sociedad Cooperativa Industrial «Construcciones y Obras S. C. I. C. O.», de Barcelona.

Cooperativa de Producción Obrera del Calzado de Zamora.

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito «Caja de Crédito Industrial Cooperativo», de Madrid.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San Pascual», de Denia (Alicante).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 9 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de junio de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra Resolución de la Dirección General de Previsión de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres sobre liquidación de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral relativa a la Agencia de dicha Entidad en Setenil de las Bodegas, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto el acta de liquidación de treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, así como las actuaciones administrativas subsiguientes, incluyendo la Resolución recurrida y la de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz por ella confirmada; con devolución a la Sociedad demandante de la cantidad ingresada y sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José Cordero.—Manuel Docavo.—José F. Hernández.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de junio de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Valencia, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por el «Banco de Valencia, S. A.» contra Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veintidós de julio y veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres por las que se confirmó acuerdo de la Delegación Provincial del Trabajo de Valencia